

47098

Dr. Rodrigo Chiriboga Jaramillo

Amazonas 1492 y Colón, ed. España, Piso 4. Of.44
Teléfono Móvil: 099595722
Teléfonos: (5932) 2905 479
Telefax: (5932) 2583779
Dirección electrónica: chiriboga@chiriboga.com.ec
Quito - Ecuador

ESCANEAR

Noviembre 15, 2010

Superintendencia de
Compañías
10 DIC. 2010
Rocio Cabezas
Registro de Sociedades

Señores.-
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.

12h36

Ref: Notificación de cesión de Participaciones

Of. Quila
H. 100

De mi consideración:

Adjunto a la presente se servirá encontrar la tercera copia certificada de la cesión y transferencia de participaciones de la compañía ECUAFLOWERS CIA. LTDA., respecto de la cesión realizada a favor del señor Gary William Page, los cuales remito para su administración y archivo.

CHIRIBOGA & CHIRIBOGA

[Handwritten signature of Dr. Rodrigo Chiriboga Jaramillo]

Dr. Rodrigo Chiriboga Jaramillo
Abogado matrícula 5379 SAR

[Handwritten signature of Sr. Franklin Pastor Jaramillo]

Sr. Franklin Pastor Jaramillo

Cesión Participaciones
13/12/2010

Superintendencia de
Compañías
10 DIC. 2010
CAU



NOTARIA
TERCERA

SCRITURA NÚMERO: OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS - 8.862 -

NOTARIA TERCERA

**CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
ECUAFLOWERS CIA. LTDA.**

OTORGADO POR:

**SRA. MARIA BELEN SALVADOR RODRÍGUEZ
SR. FRANKLIN FERNANDO PASTOR JARAMILLO
DR. EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO
SRA. CARLA ELIZABETH MOLINA RUIZ
SRTA. LILIANA CAROLINA SAMBACHE HIDALGO**

EN FAVOR DE:

GARY WILLIAM PAGE

CUANTÍA US \$ 200

DI 3 COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles seis de
octubre del dos mil diez, ante mí, ante el doctor Germán
Flor Cisneros, Notario Tercero del cantón Quito, Suplente,

por licencia de su titular doctor Roberto Salgado Salgado, según consta de la acción de personal número dos cero cinco nueve guión DP guión DDP de veinte de septiembre del dos mil diez, expedida por el señor doctor Pedro José Crespo Crespo, Msc., Director Provincial de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte la señora María Belén Salvador Rodríguez y su cónyuge el señor Franklin Fernando Pastor Jaramillo, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre si; el doctor Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo y su cónyuge la señora Carla Elizabeth Molina Ruiz por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre si y la señorita Liliana Carolina Sambache Hidalgo por su propios y personales derechos; quienes para efectos del presente contrato se les denominará CEDENTES y, por otra parte el señor Gary William Page, por sus propios y personales derechos, quien para efectos del presente contrato se le denominara el CESIONARIO. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana excepto el señor Gary Page que es inglés pero inteligente en el idioma castellano, casados a excepción de la señorita Liliana Carolina Sambache Hidalgo quien es soltera, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito excepto el señor Gary Page que está domiciliado en Nueva York y de paso por el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y, dicen: Que



NOTARIO
TERCERA

Sevan a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:



NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la cual conste la siguiente de cesión de participaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** comparecen por una parte la señora María Belén Salvador Rodríguez y su cónyuge el señor Franklin Fernando Pastor Jaramillo, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre si; el doctor Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo y su cónyuge la señora Carla Elizabeth Molina Ruiz por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre si y la señorita Liliana Carolina Sambache Hidalgo por su propios y personales derechos; quienes para efectos del presente contrato se les denominara CEDENTES y, por otra parte el señor Gary William Page, por sus propios y personales derechos, quien para efectos del presente contrato se le denominara el CESIONARIO. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana excepto el señor Gary Page que es inglés pero inteligente en el idioma castellano, casados a excepción de la señorita Liliana Carolina Sambache Hidalgo quien es soltera, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito excepto el señor Gary Page que está domiciliado en Nueva York y de paso por el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía ECUAFLOWERS Compañía

Limitada se constituyó mediante escritura pública de veinte y seis de noviembre del dos mil ocho ante el doctor Roberto Salgado Salgado Notario Tercero del cantón Quito, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero ocho punto Q punto IJ punto cero cero cinco dos ocho tres, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número cuarenta y cinco del tomo ciento cuarenta, de nueve de enero del dos mil nueve. b) La junta general universal extraordinaria de socios de la Compañía ECUAFLOWERS compañía limitada celebrada el seis de octubre del dos mil diez, en la que estuvo presente la totalidad del capital social de la compañía, por unanimidad autorizó la transferencia de doscientas participación de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de propiedad de los siguientes socios señora María Belén Salvador Rodríguez transfiere ciento noventa y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Doctor Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo transfiere una participación de un dólar de los Estados Unidos de América; y la señorita Liliana Carolina Sambache Hidalgo transfiere una participación de un dólar de los Estados Unidos de América todos ellos a favor del señor GARY WILLIAM PAGE y por ende que sea aceptado el Cesionario como nuevo socio de la compañía. **TERCERA: CESION.-** Con tales antecedentes, la señora María Belén Salvador Rodríguez, con el consentimiento de su cónyuge el señor Franklin Fernando Pastor Jaramillo, cede y transfiere ciento noventa y ocho



NOTARIO
TERCERA

participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América
cada una; el doctor Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo, con
el consentimiento de su cónyuge la señora Carla Elizabeth

Molina Ruiz, cede y transfiere una participación de un dólar de los Estados Unidos de América; y la señorita Liliana Carolina Sambache Hidalgo cede y transfiere una participación de un dólar de los Estados Unidos de América, todos ellos a favor del señor GARY WILLIAM PAGE, es decir, doscientas participaciones representativa del capital social de la sociedad ECUAFLOWERS compañía limitada, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El cesionario acepta esta transferencia por así convenir a sus intereses y los cedentes declaran haber recibido el valor pactado a su satisfacción.

CUARTA: AUTORIZACION.- Los comparecientes se autorizan recíprocamente para solicitar que se inscriba la referida transferencia al margen de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, así como el certificado otorgado por el representante legal de la sociedad ECUAFLOWERS compañía limitada, para la plena validez de la presente escritura pública." HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Rodrigo Chiriboga Jaramillo, afiliado al Colegio de Abogados de Quito con matrícula cinco mil quinientos setenta y nueve. Para la

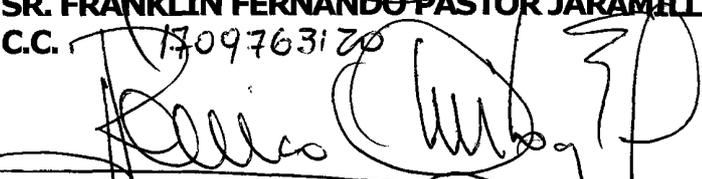
celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


✓ **SRA. MARIA BELEN SALVADOR RODRÍGUEZ**

C.C. ~~77050981-3~~

✓ **SR. FRANKLIN FERNANDO PASTOR JARAMILLO**

C.C. ~~1709763120~~


✓ **DR. EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO**

C.C. ~~1709780918~~


✓ **SRA. CARLA ELIZABETH MOLINA RUIZ**

C.C.

✓ **SRTA. LILIANA CAROLINA SAMBACHE HIDALGO**

C.C. ~~171925957 2~~

✓ **GARY WILLIAM PAGE**

Pasaporte No. 761294314




DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

Quito, 12 de Enero 2009

Señor
FRANKLIN FERNANDO PASTOR JARA MILLO
Ciudad.-

De mi consideración:

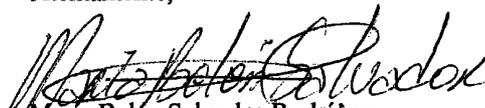
Cúmpleme manifestarle que la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía ECUAFLOWERS CIA. LTDA., reunida en Quito el doce de Enero del 2009, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo decimo sexto de los Estatutos Sociales de la compañía, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social, gestión que lo desempeñará por el período de cinco años a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

Mediante escritura pública otorgada el 26 de noviembre del 2008, ante Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrito en el Registro Mercantil el 9 de Enero del 2009, bajo el número 45 del tomo 140, se constituyó la compañía ECUAFLOWERS CIA. LTDA.

De conformidad con lo establecido en el artículo décimo séptimo de los Estatutos Sociales, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General.

Este nombramiento con su aceptación e inscripción en el Registro Mercantil, servirá a usted como documento habilitante para su actuación.

Atentamente,

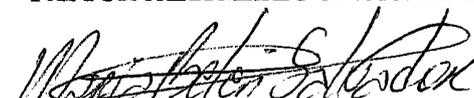

María Belén Salvador Rodríguez
Secretaria Ad-hoc

Acepto y agradezco el nombramiento precedente.-
Quito, 12 de Enero de 2009



FRANKLIN FERNANDO PASTOR JARA MILLO
C.C. 1709763120

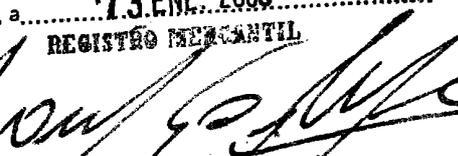
Certifico que la firma que antecede es la que usa el señor **FRANKLIN FERNANDO PASTOR JARA MILLO** en todos sus actos.


María Belén Salvador Rodríguez
Secretaria Ad-hoc

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 313 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140

Quito, a 13.ENE. 2009




Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CIUDADANIA 170976312-0
 PASTOR JARAMILLO FRANKLIN FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 03 FEBRERO 1973
 002-A 0089 00741 M
 PICHINCHA/QUITO
 SUZALEZ SUAREZ 1973



ECUATORIANA ***** E33301122
 CASADO MARIA BELEN SALVADOR RODRIGUEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 FRANKLIN ALFONSO PASTOR
 EMMY GENOVEVA JARAMILLO
 QUITO 27/03/2007
 27/03/2001
 REN 0720288



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

002-0263 NÚMERO
 1709763120 CÉDULA

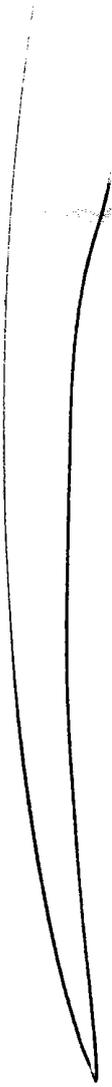
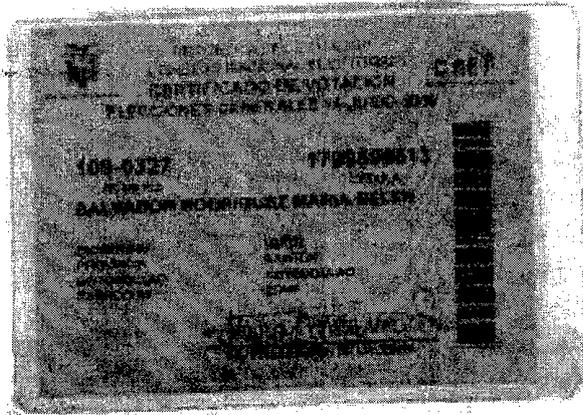
PASTOR JARAMILLO FRANKLIN FERNANDO

PROVINCIA PICHINCHA
 CANTON COTACALLAO
 PARROQUIA SANTA FRISCA

QUITO
 CANTON COTACALLAO
 ZONA SANTA FRISCA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULATION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180205554-3

NOMBRES Y APELLIDOS: MOLINA RUIZ CARLA ELIZABETH
 LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 08 JUNIO 1980
 REG. CIVIL: 04-0126 01724 F
 SEXO: F
 LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCION: TUNGURAHUA/AMBATO 1980
 LA MATRIZ

REGIMEN CIVIL: (5)

FIRMA DEL CEDULADO: *Carla Molina*



ECUATORIANA***** E03781992

CASADO EDUARDO R CHIRIBOSA JARAMA
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 INSTRUCCION: PROFICUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: GERMANICO C MOLINA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: NANCY ISABEL RUIZ
 CIUDAD: QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 14/08/2008
 FECHA DE CADUCIDAD: 14/08/2020

REN 0208045

FIRMA DEL CEDULADO: *Eduardo R Chiribosa Jarama*



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO DE
 ELECCIONES GENERALES

118-0109
 NÚMERO: 1802055543

MOLINA RUIZ CARLA ELIZABETH

FECHAS DE REGISTRO: 08 JUNIO 1980
 PROVINCIAS: SANTA FE
 CANTONES: LA MATRIZ





CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De ocho _____ hoja(s) titl(o), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé. **06 OCT 2010**
Quito _____



German A. Flor Cisneros
GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA ECUAFLOWERS CIA. LTDA. DEL 06 DE OCTUBRE
DEL 2010**

En la ciudad de Quito, hoy día seis de octubre del dos mil diez, a las 10h00 en el domicilio de la Compañía, situado en la calle Mariano Pozo Oe 2-140 Edificio Efeso departamento 1A, se reúnen los siguientes socios:

La señora María Belén Salvador Rodríguez, propietaria de trescientas noventa y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el doctor Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo propietario de una participación de un dólar de los Estados Unidos de América, y la señorita Liliana Carolina Sambache Hidalgo propietaria de una participación de un dólar de los Estados Unidos de América.

Preside la Junta la señora doctor María Belén Salvador Rodríguez en su calidad de Presidenta y actúa como secretario el Gerente General el señor Franklin Fernando Pastor Jaramillo

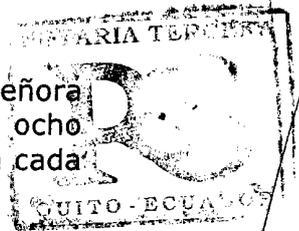
Constatada la presencia del 100 % del capital social, la Presidencia pone a consideración de la Junta Universal Extraordinaria de Socios los puntos del orden del día:

1. Autorizar para que la señora María Belén Salvador Rodríguez, ceda ciento noventa y ocho participaciones (de un dólar de los Estados Unidos de América cada una) a favor del señor Gary William Page
2. Autorizar para que el doctor Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo ceda una participación (de un dólar de los Estados Unidos de América) a favor del señor Gary William Page
3. Autorizar para que la señorita Liliana Carolina Sambache Hidalgo ceda una participación (de un dólar de los Estados Unidos de América) a favor del señor Gary William Page.
4. Aceptar como nuevo socio de la Compañía al señor GARY WILLIAM PAGE

Los miembros de la Junta manifiestan su conformidad con los puntos a tratarse por lo que, sobre la base del artículo 119 de la Ley de Compañías se instala la presente Junta General Ordinaria Universal de Socios:

1.- LA JUNTA PASA A CONOCER EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Los socios por unanimidad resuelven autorizar para que la señora María Belén Salvador Rodríguez, ceda ciento noventa y ocho participaciones (de un dólar de los Estados Unidos de América cada una) a favor del señor Gary William Page.



2. LA JUNTA PASA A CONOCER EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Los socios por unanimidad resuelven autorizar para que el señor doctor Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo, ceda una participación (de un dólar de los Estados Unidos de América) a favor del señor Gary William Page.

3.- LA JUNTA PASA A CONOCER EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

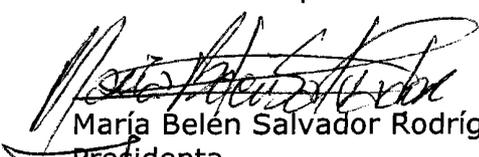
Los socios por unanimidad resuelven autorizar para que la señorita Lilibiana Carolina Sambache Hidalgo, ceda una participación (de un dólar de los Estados Unidos de América) a favor del señor Gary William Page.

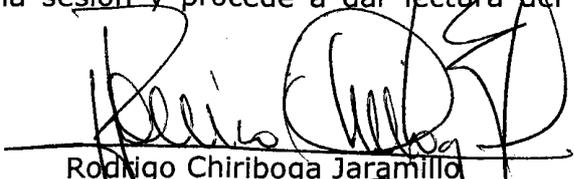
4.- LA JUNTA PASA A CONOCER EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

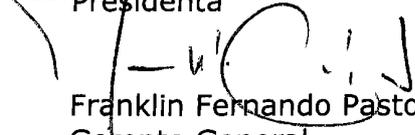
La Junta de manera unánime acepta como nuevo socio de la compañía ECUAFLOWERS Compañía Limitada al señor Gary William Page, e instruyen al Gerente General para que emita el correspondiente certificado del que conste que la decisión de transferencia de participaciones fue tomado por unanimidad, documento que se incorporará a la correspondiente escritura pública.

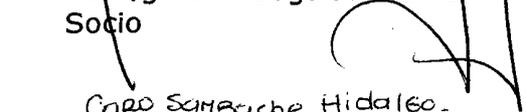
Agotados los puntos del orden del día, la presidencia concede un receso de quince minutos, a fin de que secretaría proceda a elaborar el acta y el nombramiento respectivo.

Siendo las 11H00, y una vez constatada la presencia del quórum inicial, la presidencia reinstala la sesión y procede a dar lectura del acta elaborada por Secretaría.


María Belén Salvador Rodríguez
Presidenta


Rodrigo Chiriboga Jaramillo
Socio

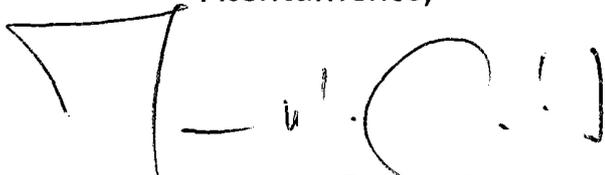

Franklin Fernando Pastor Jaramillo
Gerente General
Secretaria


Carolina Sambache Hidalgo
Socia

CERTIFICACION

Franklin Fernando Pastor Jaramillo, en mi calidad de Gerente General de la compañía ECUAFLOWERS compañía limitada, por medio de la presente certifico que la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, llevada a cabo el seis de octubre del 2010, autorizó por unanimidad la cesión de doscientas participaciones, representativa del capital social de la compañía ECUAFLOWERS compañía limitada, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de los señores María Belén Salvador Rodríguez, Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo, Liliana Carolina Sambache Hidalgo, a favor del señor Gary William Page y por ende aceptarle como nuevo socio de la compañía.

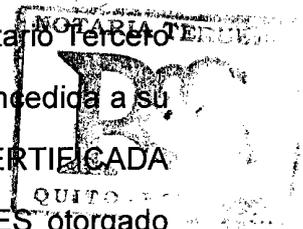
Atentamente,



Franklin Fernando Pastor Jaramillo
Gerente General

Dr. Roberto Salgado Salgado

Se otorgó ante mí; Doctor GERMAN FLOR CISNEROS, Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia concedida a su titular, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES otorgado por MARIA BELEN SALVADOR RODRÍGUEZ y otros a favor de GARY WILLIAM PAGE, , sellada y firmada en Quito, seis de octubre del dos mil diez. —





DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

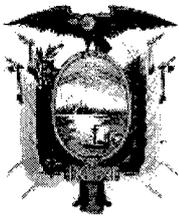
RAZÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía ECUAFLOWERS CIA. LTDA., celebrada el veintiséis de noviembre del dos mil ocho, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la Cesión de Participaciones otorgado por la señora MARIA BELEN SALVADOR RODRÍGUEZ y otros a favor de GARY WILLIAM PAGE, en los términos constantes de esta escritura. Quito, seis de octubre del dos mil diez.—



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR



NOTARIA TERCERA

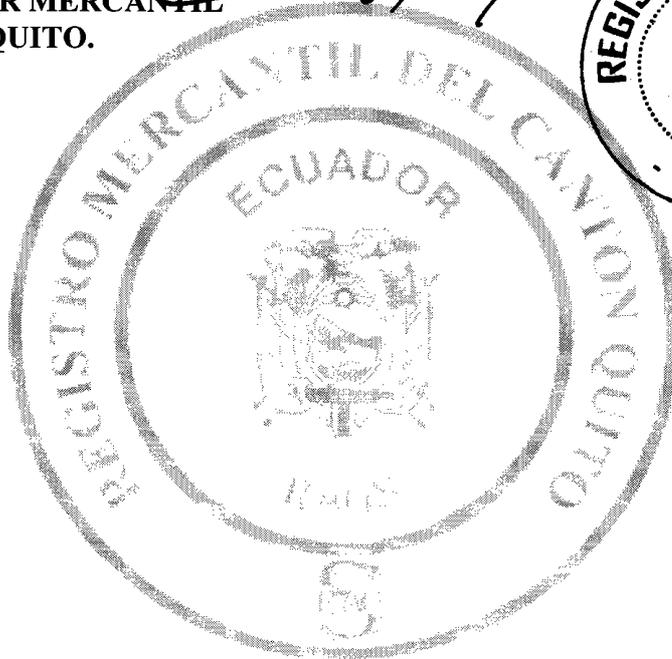


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:45 DEL REGISTRO MERCANTIL de nueve de enero del dos mil nueve, fs. 44, tomo 140, correspondiente a compañía "ECUAFLOWERS CIA LTDA" lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, once de noviembre de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng